



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designa al Dr. Federico J. Busleiman en el cargo de Profesor Titular, interino, de la Cát. de Operat
oria II "B".

VISTO:

Que por EX-00035170-UNC-ME#FO, Secretaría Académica solicita se designe, interinamente, al Dr. Federico J. Busleiman en el cargo vacante de Profesor Titular de la Cátedra de Operatoria II "B" de esta Facultad, por aplicación del art. 3º de la Ord. 6/15 HCD; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo se encuentra vacante, por haber obtenido la Dra. Mirta M. Spadiliero de Lutri el beneficio de la jubilación;

Que el Dr. Federico J. Busleiman reviste en la Cátedra mencionada, el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, con concurso vigente hasta el 6 de septiembre de 2022;

Que dicho cargo será prorrogado en la condición de concursado, a partir del 7 de septiembre de 2022, por estar desempeñando funciones como Autoridad Superior, en el marco de las Ord. 1/98 y 2/06 H.C.S; y quedará prorrogado por el tiempo que se desempeñe como Vice Decano, RHCD-2021-235-UNC-DEC#FO;

Que corresponde otorgarle licencia reglamentaria por ejercer un cargo de mayor jerarquía, en su cargo de Profesor Adjunto;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, y la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, al Dr. Federico José BUSLEIMAN (Leg. 40046) en el cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación semiexclusiva (Cód. 102), de la Cátedra de Operatoria II "B" de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Federico José BUSLEIMAN (Leg. 40046) en el cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Operatoria II "B", por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (Cód. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de las Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese al interesado, comuníquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es